



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 23/2020-C.D.T.

(Ref. EXIMIR, del pago de Impuestos Municipales a los "Ex combatientes de Malvinas")

VISTO

Las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 en los Art. NNº 99, Art. NNº 102, Art. N° 106. El Reglamento Interno del Concejo Deliberante en los Art. N° 107 y Art. 119.

Y:

CONSIDERANDO

Que, se busca el reconocimiento de las autoridades municipales hacia los Veteranos de Guerra y Familiares Directos de los Héroes Tilcareños Caídos en Malvinas.

Que, pusieron su cuota de sacrificio en la batalla que la Nación libró en el año 1982 contra el Reino Unido por recuperar el archipiélago usurpado en el año 1833.

Que, uno de nuestros héroes es ANTENOR SAJAMA, nació el 13 de agosto de 1963 en Huichaira, localidad sita en el departamento de Tilcara, en la quebrada de Humahuaca. Huichaira es un pequeño pueblo cuya actividad principal es la rural y consta de unas pocas viviendas dispersas, lo que evidencia una escasa población.

Que, ANTENOR SAJAMA fue uno de los 1093 tripulantes del Crucero ARA General Belgrano. El 16 de Abril de 1982, zarpó rumbo a las islas Malvinas. El Crucero entró en el área asignada el día 28 de abril. El 2 de mayo fue atacado y hundido por dos torpedos lanzados por el submarino británico Conqueror, fuera de la zona de exclusión.

Que este héroe Nacional ofreció su vida a los 18 años de edad. Fue ascendido p.m... según decreto 342/95, a Cabo Segundo. Su nombre fue incluido en el cenotafio de la plaza San Martín en el Barrio Retiro de Buenos Aires en la placa XV, línea 6. También en el Monumento del cementerio argentino en Darwin en el muro este, placa XXI, línea 9.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 23/2020:

Artículo N° 1: EXIMIR, del pago de Impuestos Municipales, con el 50%, a los "Ex combatientes de Malvinas" (Veteranos de Guerra), de la Localidad de Tilcara.

ARTICULO N 2: Extender la eximición ordenada en el Art. 1º a los familiares directos en linea recta en primer grado (ascendentes y descendentes), cónyuge o conviviente.

Debiendo acreditar fehacientemente los vínculos citados precedentemente conforme lo dispuesto por Legislación Nacional vigente e información pertinente de la Comisión Provincial De Veteranos de Guerra dependiente del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO N° 3: CONDONAR, la deuda que por los impuesto y tasas enunciado en el Artículo 1º posean a la fecha los beneficiarios de la presente Ordenanza.

ARTICULO N 4: Requisitos para acceder al beneficio:

Certificado de Veterano de Guerra otorgado por la fuerza Armada correspondiente. autenticado por la comisión de Veteranos de Guerra de Jujuy.

Fotocopia del DNI.

Cedula Parcelaria a nombre del solicitante.

Copia del título de propiedad del automotor.

ARTICULO N° 5: COMUNIQUESE a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de la Provincia de Jujuy, publique y archívese.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 4": De forma.-

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 25 días del mes de noviembre del año 2.020.-